



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2016

La Merced, 13 de Enero del 2016.

VISTO:

El Informe N° 020-2016/GOP/MPCH, emitido por el Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Ing. Juan Carlos O'besso Mazuelos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante el Informe N° 020-2016/GOP/MPCH, con fecha 13 de enero del 2016, se solicita que se designe mediante acto resolutivo al Arq. Frank Freddy Zamudio Morales, Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones, como INSPECTOR de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO PARDO, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN; hasta que suscriba el contrato con el Supervisor de Obra. A efectos de dar cumplimiento a los plazos establecidos de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que se necesita iniciar con la ejecución de la Obra.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Obras Públicas, y con las facultades que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ARQ. FRANK FREDDY ZAMUDIO MORALES, como inspector de la obra; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO PARDO, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN; hasta que suscriba el contrato con el Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Arq. Frank Freddy Zamudio Morales, a la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung Won Jung

Alcalde

